



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**INFORME UAI - N° 6/16**

**DECRETO N° 1191/2012**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Marzo 2016

Autor: UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



*Ministerio de Transporte*

*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**INFORME UAI - Nº 6/16**

**DECRETO Nº 1191/2012**

**I. OBJETO**

Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 1191/2012, en lo que respecta a la información producida por el Servicio Administrativo Financiero Nº 203 – AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL- correspondiente al semestre Julio – Diciembre del año 2015.

**II. ALCANCE DE LA TAREA**

La misma tuvo como objeto validar los datos suministrados, que consistieron en:

1. Identificación de las actuaciones que tramitan en el marco del mencionado decreto.

**III. ACLARACIONES PREVIAS**

Esta Unidad de Auditoría Interna deja constancia que la presente intervención, se limita a las tareas descriptas en el punto II, a partir de las cuales realiza el presente informe, por lo que no emite opinión sobre la validez de las operaciones involucradas.

Sin perjuicio de ello, ésta Unidad de Auditoría estima necesario, para facilitar la revisión de las actuaciones, un ordenamiento más eficaz de las mismas, al momento de la rendición de los pasajes aéreos.



*Ministerio de Transporte*

*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

Asimismo, se observó que no se incorporan al expediente las certificaciones de los fondos correspondientes a la fuente 22.

#### **COMENTARIO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA**

Es necesario aclarar que el organismo ha dejado de utilizar fuente de financiamiento 22 (Crédito Externo).

#### **IV. CONCLUSIONES**

Sobre la base de las tareas encaradas, con el alcance descrito en el punto II, informo que las acciones realizadas, han sido llevadas a cabo de manera razonable.

CDORA. MARIELA V. BARBEITO BARBEITO  
AUDITORA INTERNA ADJUNTA  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE